



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes  
Secretaría

## XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO  
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 822 de 2022

---

---

Carpeta Nº 2095 de 2021

Comisión Especial de  
asuntos municipales

---

---

PRESIDENCIA  
Elección

VICEPRESIDENCIA  
Elección

RÉGIMEN DE TRABAJO  
Determinación

REGULACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
Se deja sin efecto lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Nº 18.456

Versión taquigráfica de la reunión realizada  
el día 5 de abril de 2022

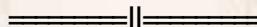
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Marne Osorio Lima.

Miembros: Señores Representantes Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Alfredo Fratti, Alfonso Lereté, Eduardo Lorenzo Parodi, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Nancy Núñez Soler y Ana María Olivera Pessano.

Invitado: Consejero del Congreso de Intendentes, señor César García.

Secretarias: Señoras Florencia Altamirano y María Eugenia Castrillón



**SEÑORA SECRETARIA.-** Está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde elegir un presidente y un vicepresidente para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

**SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).-** Propongo como presidente al señor diputado Marne Osorio.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Se va a tomar la votación nominal correspondiente.

(Se toma en el siguiente orden:)

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).-** Por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).-** Con mucho gusto, por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR REPRESENTANTE LERETÉ (Alfonso).-** Por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).-** Con mucho gusto, por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).-** Por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).-** Por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).-** Por el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO (Marne).-** Por el señor diputado Lorenzo Parodi.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Han votado ocho señores representantes: siete lo han hecho por el señor representante Marne Osorio y uno por el señor representante Lorenzo Parodi.

De conformidad con el resultado de la votación, se proclama electo presidente al señor representante Marne Osorio, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Marne Osorio)

**SEÑOR PRESIDENTE (Marne Osorio).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

Muchas gracias por darme el honor de presidir esta Comisión.

A continuación, corresponde proceder a la elección de un vicepresidente.

(Ingresa a sala el señor representante Martínez Escames)

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).-** Propongo como vicepresidente al señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a tomar la votación nominal correspondiente.

(Se toma en el siguiente orden:)

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).-** Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).-** Por la señora diputada Ana Olivera.

**SEÑOR REPRESENTANTE LERETÉ (Alfonso).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR REPRESENTANTE MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Por el señor diputado Alfredo Fratti.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado nueve señores representantes: ocho lo han hecho por el señor representante Alfredo Fratti y uno por la señora representante Ana Olivera".

—De conformidad con el resultado de la votación, se proclama electo vicepresidente al señor representante Alfredo Fratti.

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Régimen de trabajo. Determinación".

Si no hay ninguna propuesta de cambio, seguimos reuniéndonos los martes a las 14 horas, del 1º al 18 de cada mes.

Se va a votar.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Entre los temas que la Comisión tiene a estudio, figura uno que ingresó en diciembre: "Regulación del empadronamiento de vehículos automotores". Se trata de un tema muy puntual, que viene a corregir una situación que se ha venido gestionando desde el Congreso de Intendentes.

Como autores de la propuesta, invitamos al consejero del Congreso de Intendentes, César García, a que concurriese a esta sesión, a fin de darnos un breve informe de cuál es su alcance para que los señores representantes lo tengamos en cuenta.

Si la Comisión está de acuerdo, lo invitamos a ingresar.

(Apoyados)

(Ingresa a sala el señor César García)

—Bienvenido a la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Muchas gracias por la respuesta a nuestra convocatoria de último momento. Procuramos resolver este tema el año pasado, pero no nos dieron los tiempos parlamentarios. Entendimos que hoy, por ser un tema muy puntual, podíamos abordarlo.

Solicitamos a usted que comparta el alcance de este proyecto de ley que tenemos a consideración.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- Es un gusto estar con ustedes hoy.

El Congreso de Intendentes, durante el año pasado, tomó la decisión de llevar adelante una serie de modificaciones que tienen que ver con la organización estructural del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares, concretamente, con lo relacionado a las obligaciones que se habían determinado para los contribuyentes del tributo en la primera instancia de creación del Sistema. Esto data de la norma anterior, la Ley N° 18.456, que refería a la ley de empadronamientos.

A partir de 2012, por modificación de la Ley N° 18.456 a la original, la Ley N° 18.860 -la norma de creación del Sucive-, se estableció que los vehículos que quedaban obligados a empadronar según el lugar de la residencia eran los posteriores a ese año. Me refiero a los vehículos de 2012 y siguientes.

Pasados diez años de instalado el Sucive, el Congreso entendió que era plazo suficiente como para poder fijar reglas de juego que fueran comunes y más afines a la realidad departamental. Hoy se ven muchos vehículos empadronados en el interior del país, donde la variación de orígenes es muy diversa. Al no estar obligados, esos vehículos están circulando en territorios en los que no tributan. En buen romance, utilizan la vialidad que no pagan. Entonces, se intenta regularizar esa situación. Para ello, el Congreso ensayó una suerte de legislación global que permitiría, a partir de mediados de este año, exonerar todos los cargos asociados al reempadronamiento de los vehículos que tienen que ver con la emisión del Documento Único de Identificación -la libreta de propiedad del auto- y la chapa de matrícula. Son cifras que rondan los \$ 3.800 o \$ 4.000, y estos valores se exonerarían de manera global. Conjuntamente con esa actividad, se llevaría adelante la revisión de todas las normas de registración. Hace muchos años que está desactualizado el sistema de registración vehicular. Además, es un sistema que no solo sirve a los efectos de la tributación de la patente, sino que trabaja de modo asociado, en forma de multinivel, con diferentes organizaciones del Estado. Un caso concreto es la Policía, que utiliza la base de datos del Sucive para perseguir delitos.

Evidentemente, es necesaria una actualización del registro de conductores y la regularización de todo el registro vehicular. Concomitantemente, podremos practicar y ensayar una suerte de regularización que permita -sin costo- que los contribuyentes pasen a tributar cada uno en su departamento. Para ello, se necesita modificar la actual legislación, que impone la obligatoriedad de los trámites de registración a nivel de cada titular del vehículo a partir del ejercicio de 2012 en adelante. Esa liberalización llevaría a que todo el parque vehicular entero estuviese comprendido y permitiría dar un alcance global al sentido de las disposiciones que quiere aplicar el Congreso.

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).**- Creo que varios de los que estamos acá tenemos algo que ver con el 23 de diciembre de 2011. Realmente, todos lo consideramos una conquista colectiva, hasta el vikingo que casi se desmaya.

Tengo una pregunta en relación a los autos de alquiler porque uno de los temas más característicos es que si alquilás un auto en Montevideo tiene chapa de Punta del Este; eso sigue sucediendo. No sé si en los demás departamentos sucede algo similar, pero pasa en el departamento de Montevideo. No sé si va a tener ese alcance.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- Los vehículos de alquiler estaban ligados a su chapa de matrícula individualizante en función de un decreto del gobierno nacional que les otorgaba ciertos privilegios y preferencias para el caso del turismo. Eso ha cambiado radicalmente.

Hoy, las chapas de matrícula de alquiler podrían no estar signadas por un algoritmo en particular, sino que podrían ser globales. El monto del ingreso se podría cargar no a una intendencia, sino a una cuenta general para posteriormente hacer el reparto de los cobros en función del porcentaje de cobros que cada intendencia tiene sobre el parque vehicular.

Hoy hay una simetría muy clara en el tema de los vehículos. Sucede que con el problema de la pandemia y el turismo, asociado a que los gobiernos departamentales dejaron sin efecto la exoneración que hasta hace tres o cuatro años regía para el caso de los vehículos de alquiler -un 32 %-, todo cambió. Actualmente, las arrendadoras de vehículos solicitan que los autos tengan chapa común para que al momento de comercializarlos no tengan que asumir el gasto por el cambio de chapas o para que esos vehículos no queden identificados claramente que fueron de arrendadoras o que pasaron a valer más. Es una realidad del mercado. Eso es lo que sucede con estos vehículos.

En el Congreso tenemos claro que desde el punto de vista interno, en lo que tiene que ver con la recaudación, se va a disponer este año que todo entre por una cuenta única y que el reparto se haga proporcional a lo que cada intendencia tiene empadronado dentro del Sistema. Es bien justo decir que la guerra de las patentes no existe más. Se obtuvo un éxito no solo desde el punto de vista patrimonial, ya que se recaudan prácticamente \$ 20.000.000.000 anuales. Es un impuesto que está dentro del rango de similitud no económico, pero sí en la envergadura del tributo del IVA. Tiene un manejo directo por parte de los gobiernos departamentales. Es equivalente al 3,33% que se recibe del gobierno nacional. Este año, inclusive, es mayor lo que se recauda de patente.

Durante el período de la pandemia -este es un dato de la realidad muy interesante- no hubo retracción y la gente siguió pagando la patente. Otros impuestos bajaron, pero la patente subió durante la pandemia. Muy pocos pidieron exoneraciones tributarias. Lo que hizo el sistema fue contemplar algunas situaciones de inequidad que se daban a nivel general, habilitando la entrega de chapas de matrícula para no cobrarlas posteriormente. Eso tuvo un particular éxito.

Hoy, estamos dentro de un sistema que está cobrando el impuesto con un 20% de descuento al principio del ejercicio, lo cual es importante porque casi el 58% del parque vehicular paga con un 20% de descuento. El que paga el impuesto efectivo de la patente es aquella persona que se atrasó en las fechas de pago. Inclusive, el que paga en cuotas cada una de las seis cuotas que permite el Sucive tiene un 10 %. El sistema no ha sido alterado y funciona muy bien.

Con respecto a las arrendadoras, se entendió que el giro de la actividad turística no le correspondía a los gobiernos departamentales en función de que en el momento en que se tomó esa medida había unos veinticinco mil vehículos registrados.

Del último análisis hecho hace muy poco tiempo con el ministro Tabaré Viera sobre cuántos vehículos estaban asociados a la actividad turística, se desprende que son alrededor de cinco mil. El Congreso de Intendentes transmitió al ministro que veía con buenos ojos volver a algún sistema de beneficio tributario para el sector, siempre y cuando se mantuviera el número, la cantidad de vehículos que están verdaderamente asociados a la actividad turística, ya que aparecían exonerados desde motos hasta camiones de recaudación de valores, con el 32 % del valor de la patente, porque las arrendadoras no solamente tienen autos que alquilan al turismo, sino también coches para empresas. Por ejemplo, UTE tenía a su servicio una flota muy importante de vehículos arrendados, con un 32 % de descuento, y no eran para el turismo. Aclarada esta situación y que no tienen más el beneficio fiscal que originariamente tenían las arrendadoras, que era el Imesi -porque eso se modificó y en 2007 ya no lo tuvieron más-,

el único sistema de exoneración al que estarían accediendo sería el que otorgarían los gobiernos departamentales que, repito, están dispuestos a asumirlo para los cinco mil vehículos más o menos, que estaban vinculados al sector.

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).**- Eso quiere decir que este es un tema que se está trabajado, más allá del artículo que vamos a votar.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- En realidad, este artículo refiere a exonerar los cargos asociados al reempadronamiento.

¿Qué hacen las intendencias en el reempadronamiento? Otorgar una nueva chapa y una nueva libreta. Es el costo de la libreta y el costo de la chapa. La única manera de imponer la obligatoriedad y fiscalizar en territorio, que es lo que queremos hacer, es decir que todos los vehículos empadronados en un departamento circulen en ese departamento, fue que la norma sea general. Así ocurrió porque en la negociación, a la que se refería hoy muy bien la señora diputada Olivera, se puso como condición que se cedieran cosas. Y bueno, lo que se cedió fueron muchos coches que estaban empadronados en algunos departamentos del país que circulaban por todos lados. En función de eso, se otorgó esta flexibilidad en la disposición. Ahora bien, a diez años de esa situación, y al estar cada departamento con su aforo predeterminado, se vienen por delante tareas que no son menores. Se viene por delante la tarea de la revisión integral del registro de conductores y vehículos, como decía recién. Esa revisión también implica revisar todo el sistema tributario general automotor. Hoy en día, un auto en Uruguay tributa 23 % de IVA, 22 % de Imedi y entre un 5% y 9% de costos arancelarios. Estamos hablando de cerca de un 60% de impuestos, solo en el sector automotor. Esta realidad es la que terminó sucediendo hace unos días en Cerro Largo. Empezaron a ingresar vehículos de manera ilícita. Se trata de vehículos que, generalmente, se compran en Brasil; pagan una o dos cuotas, lo traen para acá y lo meten de contrabando. Eso está pasando. El tema es que el sistema fue exitoso en detectarlo, porque el Sucive regula todo a partir del algoritmo VIN, del número de chasis. Sea cual sea el número de chasis que se asocia a un vehículo, cada vez que se va a hacer una transacción sobre el sistema, se detecta dónde estuvo y cuál es su historia. En este caso concreto, sucedió que el algoritmo detectó que el auto no estaba nacionalizado. A partir de ahí, se hicieron los chequeos y apareció el resto de los vehículos que estaba en la misma situación. Pero no vienen por el fenómeno del acto delictivo en sí mismo, sino porque en Brasil un auto de la misma gama, del mismo nivel, es muchísimo más barato. Entonces, al ser tan barato, genera ese tipo de disparidades que provocan actitudes delictivas de todo tipo; como sucede con este tema, también sucede con las tarjetas de crédito y con lo asociado a Sucive. Es la realidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- A modo de resumen, el artículo único que tenemos a consideración dentro de este proyecto de ley permitiría que los vehículos que estaban excluidos de la obligatoriedad de empadronar en el departamento donde circulan ahora tengan la misma obligatoriedad que los vehículos posterior a 2012. Por su parte, el Congreso de Intendentes, o sea todos los gobiernos departamentales, han exonerado todos los costos de procedimientos administrativos para hacer ese empadronamiento. ¿Está bien así?

**SEÑOR GARCÍA (César).**- Cumpliendo con algunos planteos que se hicieron en esta misma Comisión el año pasado, el Congreso autorizó que las personas puedan presentarse en el marco del nuevo sistema de registro; bajo una declaración jurada desligarse de un automotor que ya no les pertenezca. Ese era un reclamo prácticamente permanente. Eso sale ahora conjuntamente con toda esta normativa. La persona se va a poder presentar. Puede hacerlo de varias maneras: presentando un compromiso de

compraventa o solo con su declaración. Los vamos a desvincular de los vehículos para que no tengan que seguir con la carga fiscal, porque el año que viene sí se piensa llevar adelante a nivel de todas las intendencias, un sistema de fiscalización muy estrecho, que va a incluir desde controles en los peajes hasta el control por cámara, que es el que más permite encontrar actividades irregulares.

**SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).**- Como recién tomé conocimiento del proyecto, quisiera saber si la exoneración queda por siempre o tiene un tiempo estipulado.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- El Congreso tiene la expectativa de plantearlo de manera permanente. Ha quedado probado que el sistema es bien recibido. Tradicionalmente, la patente del auto era el último recibo que se pagaba; ahora pasó a ser el primero que se paga. Entonces, el sistema tiene que empezar a ofrecer cosas nuevas, que la gente lo vea con expectativa, y que de la obligación se pase al compromiso de estar ligado, vinculado a la realidad local. Hacerlo permanente es la voluntad del Congreso.

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).**- ¿La exoneración de los costos es una norma administrativa del Congreso? ¿Está ratificado por las juntas? ¿Son diecinueve decretos?

**SEÑOR GARCÍA (César).**- El Sucive es un sistema que está amparado por la ley; es un fideicomiso. Como tal, tiene sus acuerdos por el artículo 262 de la Constitución, que habilita a que todos los intendentes, con el acuerdo en el ámbito del Congreso, sigan, si es que los trámites lo requieren, decretos en las juntas departamentales. En algunos casos están exonerados, o sea que las juntas ya otorgaron avales. Muchas juntas, incluso la de Montevideo, que es la más grande, otorgó hace muchísimos años, una delegación de funciones en el intendente. Esos procesos de contralor siguen inalterados.

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).**- Conozco la normativa; le estoy preguntando cuál es el caso específico de esta norma, porque si nosotros vamos a poner que no pagan más, es decir que es obligatorio para todos pasar a su residencia, pero la norma que exonera es transitoria, ¿quién cambia, cuándo y cómo esa transitoriedad? Debería agregarse a la ley la norma que exonera.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- El artículo 3º de la Ley Nº 18.860 establece claramente cómo se fija, cómo se determina el tributo y los conexos, y el artículo 4º lo confirma a través de la Comisión de Aforos. Son dos las comisiones que tienen competencia para laudar antes del 31 de octubre de cada año: la de Sucive y la de Aforo. Ese acuerdo que el Congreso celebra al 31 de octubre de cada año y fija los valores tributarios del año siguiente están implícitos en la Ley Nº 18.860.

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).**- Hoy está exonerado todo costo de reempadronar bajo esta norma, ¿no?

(Interrupción del señor García)

—Bueno, eso fue lo que dijo.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- Seguramente, soy yo el que no se expresa bien.

La Ley Nº 18.860 establece cómo se determina el impuesto, pero, además, establece todos los elementos que tienen que componer el impuesto, entre ellos las exoneraciones.

Las exoneraciones están previstas en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.860, que es la que ampara que ese proceso no vaya a las juntas departamentales y que determina

que interviene el Congreso de Intendentes con el proceso que marca la ley, es decir, el dictado de la norma antes del 31 de octubre de cada año, manteniendo la homogeneidad del tributo. La exoneración está implícita en esa norma.

Seguramente usted quiera encontrar una norma que diga: "Se exonera tal cosa".

**SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).**- Esto tiene que ver con mi primera pregunta. Si sale esta norma, está exonerado, y hay intención del Congreso de Intendentes que quede permanente. Eso fue lo que yo entendí. Vamos a votar una norma que va a exonerar el reempadronamiento. Quedaría a la voluntad del Congreso de Intendentes que sea de por vida.

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).**- Nosotros estaríamos votando una norma que obliga a reempadronar a todos los autos en su residencia; eso es lo que dice la norma.

La exoneración -en un momento, el señor César García dijo que se había producido para los que estaban dentro de la norma actual- no es permanente ni está establecida, está en la intención. A mí me parece que votar una ley contra una intención es como un cheque en blanco. Nosotros ahora obligamos y después el Congreso decidirá o no que esa cachila del cuarenta y tres tenga que pagar libreta o no. Decidirá; está en la intención. Me parece que se pone la carreta delante de los bueyes. Yo primero obligo y después quedo liberado a que el Congreso y las diecinueve juntas departamentales lo decidan.

Fui edil durante treinta años. La explicación sobre cómo funciona no la preciso. Por ello pregunté sobre el hecho específico. Para mí, acá, lo que falta para habilitar esto es la decisión del Congreso de Intendentes o poner en la ley que este trámite está exonerado de por sí. Si no, corremos el riesgo de que haya una cantidad de gente incumpliendo, que va a caer porque tiene que pagar \$ 3.000 o \$ 4.000 por su cachila.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- El sistema es claro. Entiendo lo que usted plantea y sé lo que pueden estar defendiendo todos los ediles. Yo iría más allá: volvería a hablar sobre la constitucionalidad de esto. Estoy cien por ciento de acuerdo con usted. Esto es algo que ningún gobierno que tiene interés directo, personal y legítimo discute porque tuvo la suerte de que el sistema fue exitoso y todos cobran mucha plata. Como el sistema sirve a todos y funciona, no genera ese problema. No quiere decir que eso no esté. Eso está y ojo, yo estoy haciendo este planteo acá formalmente, pero no estoy discutiendo esa realidad. Si discutiéramos que es interesantísima quizás pensáramos lo mismo.

La autonomía se mantiene casi inalterada en función de que los intereses comunes que discuten los intendentes habitualmente sobre este tema son los mismos. Claro, si uno mira cuál es el costo real que tiene esta operativa de ganancia y pérdida por el trámite de cambio de libreta y por la chapa, estaríamos hablando del orden del 50% o del 60%. Puede plantearse que el Congreso lo asuma. Es una posición que podemos llevar perfectamente bien a la Mesa y que se puede plantear en el Congreso para que lo saque como una disposición de carácter permanente. Es cierto que tiene que resolver todo el tema tributario antes del 31 de diciembre de cada año. En ese caso, quizás fuera mejor contar con una ley. Sucede que la obligatoriedad va de la mano de los ingresos. Allí habría que discutir alguna cosa más.

La intención de todos los intendentes actuales es la de exonerar esto de manera permanente, porque no gana nadie. Creo que el Sucive permite lograr una rentabilidad mucho más grande por otras vías, inclusive, de recaudación; eso lo hace más dinámico.

La obligatoriedad que impone la norma de empadronamiento hace que la mayoría de los vehículos en el interior no cumplan con las reglas. Nosotros estudiamos los casos

de Durazno y de Soriano y advertimos que es una barbaridad la cantidad de coches que hay circulando de otros departamentos. Entonces, la manera que encontramos de arreglarlo fue esta. La contrapartida es válida, discutible y se puede llevar adelante.

De lo que yo escuché en todas las sesiones, no hubo ni un solo intendente que planteara un reparo por esto. No creo que haya problemas para analizarlo con un carácter más de permanencia. De todos modos, el carácter de permanencia debe darlo una ley.

Reitero que la Ley N° 18.860 habilita a rediscutir esto antes del 31 de octubre de cada año. Ese es un cambio radical.

**SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).**- Como acá, de alguna manera y desde distintos lugares todos hemos estado involucrados, lograr el Sucive implicaba que existiera una ley, con previo acuerdo. En cierta forma, todos cedimos en algo. Uno lo dice de esta manera tan sencilla, pero todos sabemos que no fue un proceso fácil y que nos llevó casi dos años. Todos estábamos convencidos y convencidas de que tenía que terminar la guerra de las patentes. En especial, dos departamentos -los que más cedieron- necesitaban su propia transición por la cantidad de vehículos que tenían empadronados de forma excedente. Hay cosas que son broma y otras que son serias: llegó a haber dos mil vehículos empadronados en el mismo domicilio; eso sucedió en algún departamento.

Creo que hubo un proceso en el que todo el mundo se fue convenciendo de que todo fue ganancia, más cuando lo asociábamos con el tema del alumbrado para varios departamentos. Lo digo porque fue una norma que estuvo asociada con otros temas. Miro al señor diputado Marne Osorio porque tiene que ver con esto.

Desde ese lugar, me parecía que estaba contemplado en la exposición de motivos lo que el señor diputado Rodrigo Blás planteaba. Sin embargo, alguna cosa ahora me creó un poco de confusión; lo digo con sinceridad. El último párrafo de la exposición de motivos, dice: "Esto viabilizaría la instrumentación de un plan conjunto para la recuperación de vehículos que circulen liberados en forma permanente en lugares donde sus titulares no tienen su residencia efectiva y por lo tanto ninguna vinculación. Para que estos contribuyentes tributen donde residen, es decir, paguen tributo en el lugar por donde efectivamente transitan con sus vehículos con más frecuencia, debería procederse a la modificación legal que se propone, para lo cual, el Congreso de Intendentes como aditivo ya adoptó un nuevo procedimiento que denominó 'Empadronamiento en el Pueblo', el que incentivará a reempadronar donde se tiene la residencia sin costos asociados, exonerando los precios tanto de las matrículas como de la libreta del vehículo, [...]". Yo asumo que esta decisión ya fue adoptada. Esto es lo que dice la exposición de motivos. Por ello estoy expresando que me generó dudas lo que se planteó.

Continúa: "[...] exonerando los precios tanto de las matrículas como de la libreta del vehículo, alcanzando este beneficio de forma permanente, además, a quienes deban reempadronar cuando adquieran un automotor matriculado en otra Intendencia que no es la de su jurisdicción". Se da por sentado que lo que aquí está en cuestión se incluye. No lo entiendo.

**SEÑOR GARCÍA (César).**- Esto tiene una explicación bien clara.

Esta norma podría estar o no estar y los vehículos posteriores a 2012 estarían obligados a empadronar en su departamento porque la ley lo dice. Es más: habría que salir a cazarlos, cosa que no estamos haciendo. Decimos: "Apelemos en general y busquemos otra transitoriedad". Planteamos que ese beneficio rige para esos vehículos, los de 2012 hacia adelante. En ese caso, no tenemos que pedir nada al Parlamento

porque lo podemos hacer hoy. Es más: en su reunión del mes próximo el Congreso va a anunciar que esto empieza a regir. Lo que sí está bueno es que esto comprenda la globalidad de los vehículos y que también podamos controlar al resto, a los que hoy están habilitados a estar empadronados en cualquier lugar, que son los anteriores a 2012. Ese es el fondo del asunto. El planteo que hacía el diputado Blás hace un rato es ese. Los vehículos de 2012 en adelante no tienen "obligatoriedad" -entre comillas-, porque sí están obligados a estar empadronados en el departamento e, incluso, cada intendencia -lo dice la ley- debe denunciarlo. Lo que estamos buscando, por el lado positivo, es un camino en el medio que sea general, que los abarque a todos y que resuelva el problema más grande: los vehículos anteriores al año 2012, que son los que hoy están liberados por efecto del acuerdo al que se refirió la diputada.

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).**- De todas formas, en la exposición hay un error. Dice que es permanente y no lo es. Es una decisión del Congreso que refiere a determinada fecha y se rectifica o se cambia todos los 31 de octubre, o sea que no es permanente. Para que sea permanente tiene que figurar en el proyecto, hasta que otro cambie la ley ¿no?

**SEÑOR GARCÍA (Cesar).**- Es muy importante para el Congreso tener una norma de este tipo. Creo que el Congreso asume que cuanto más restrictiva y más analítica sea, mejor, pero es muy importante tenerla, porque va a tender a regularizar situaciones que hoy no están contempladas, como es el registro automotor. Ese sí es un grave problema que tenemos y debemos encontrarle una solución final. Se está trabajando al respecto y abre una cantidad de puertas. Esto no es más que un incentivo para que suceda.

(Se retira de sala el señor César García)

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).**- Creo que en lugar del artículo propuesto, habría que establecer uno nuevo en el que no figure el plazo y establecer la gratuidad del proceso de reempadronamiento.

(Interrupción del señor representante Fratti)

—No. Todo esto vulnera la autonomía municipal. Si vamos para ese lado anulamos el Sucive. Este artículo, tal como está, viola la autonomía municipal o, por lo menos, admite la discusión. Esta misma ley establece costos... Dame una explicación, Fratti, porque los otros artículos que fueron votados por unanimidad y que establecen costos, precios y obligaciones respecto a la patente, no permiten una modificación que establezca una gratuidad. Si estamos sobre una ley violatoria de la autonomía municipal, continuamos en esa y, si no, podemos hacerlo, pero de una u otra forma estamos siempre en el mismo terreno. Si sirvió ayer, sirve hoy.

**SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).**- Creo que es un tema de interpretación. Para mí no es lo mismo. Una cosa, como se dice, es que no va a tener costo y, otra, quitarle la facultad de modificar. Ahora bien, si el Congreso de Intendentes, que se ha institucionalizado a través de los años, dice que la norma tiende a ser permanente, yo no veo dificultad, pero tampoco me opongo al artículo, aunque creo que no es lo mismo en cuanto a la autonomía municipal, la que siempre es bueno reservar. A veces no hay más remedio y la tocás un poquito, pero otra cosa es agujerearla del todo.

(Interrupción del señor representante Blás)

**SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).**- Me parece que en cuanto a la autonomía municipal y en torno a esta redacción hay un acuerdo del Congreso de Intendentes. Entonces, también estamos ante una complejidad. Una cosa es que el Congreso de Intendentes llegue a un acuerdo en torno a una redacción, lo que nunca es

sencillo, y otra que, sin ese acuerdo, nosotros modifiquemos un artículo que, aunque no lo dice a texto expreso, es un acuerdo del Congreso de Intendentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si me permiten, voy a emitir una opinión porque participamos en todo este proceso.

Básicamente, creo que en todo el proceso se asumió, por parte de los gobiernos departamentales, que estábamos transitando por un camino en el que las autonomías estaban permanentemente en cuestión, pero inspirados en que si salía por unanimidad de los gobiernos representados allí, quedaban defendiendo su autonomía. De alguna manera, era una forma de darle vitalidad institucional a todo el accionar. Entonces, yo tomo básicamente el último concepto que aporta la diputada Olivera. A pesar de que yo suscribí esta propuesta, emanó del Congreso de Intendentes por unanimidad. Fueron los diecinueve gobiernos departamentales los que, de alguna manera, están proponiendo este camino para seguir fortaleciendo el sistema. A pesar de que puedo entender las sugerencias que hace el diputado Blás, creo que no sería buena cosa que nosotros lo hiciésemos desde aquí. Tal vez podamos dar la devolución, y lo sugiero, al Congreso de Intendentes para que, en definitiva, nos dé el *feedback*; nos retorne con los planteamientos que podemos recoger.

(Apoyados)

(Interrupción del señor diputado Blás)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—¿Qué les parece si enviamos una nota dando cuenta de que existe voluntad de esta Comisión para avanzar en esta materia, compartimos la versión taquigráfica donde legisladores hacen algunos planteamientos y cuestionamientos, y esperamos una devolución por parte del Congreso de Intendentes?

(Interrupción del señor representante Blás)

—¿Está bien?

**SEÑOR REPRESENTANTE BLÁS (Rodrigo).-** Sí.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se procederá así, entonces, por parte de Secretaría.

Antes de levantar la reunión, tenemos un tema que conversamos durante el período pasado y que tiene que ver con un proyecto de ley presentado por el señor diputado Gabriel Tinaglino relacionado con los semovientes. Hasta donde he podido conversar con algunos señores intendentes, esta iniciativa podría generar instrumentos favorables para la gestión del tributo en todos los gobiernos departamentales.

Nosotros ya manejamos que podría ser de interés invitar al señor diputado Gabriel Tinaglino para que nos informe sobre cuál es el alcance de su proyecto, previo a hacer las consultas ante el Congreso de Intendentes. Si les parece bien, lo dejamos para la próxima reunión.

(Apoyados)

—Se levanta la reunión.